

## **JGE162/2004**

**Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el dictamen de resultados obtenidos por los CC. Miguel Ángel Solís Rivas y Roberto Cruz Pérez en la evaluación global del ejercicio 2003.**

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; el cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, siendo que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se regirán por la ley electoral, el Estatuto y las disposiciones que con base en dichos ordenamientos apruebe el Consejo General.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, numeral 1, incisos b) y e), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, así como evaluar el desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
3. Que conforme a lo señalado en el artículo 95, numeral 1, inciso b) del Código de la materia, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene como atribución cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.

4. Que asimismo, el código electoral en su artículo 167, numerales 1 y 5, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral teniendo como bases normativas las contenidas en el Estatuto.
5. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en su artículo 4, fracción I, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, para organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, deberá, entre otras actividades, evaluar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto.
6. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del Estatuto, el Servicio Profesional Electoral es un sistema de carrera que está compuesto por varios procesos, entre ellos, el proceso de evaluación.
7. Que de conformidad con el artículo 9 del Estatuto vigente, para la promoción, readscripción, movilidad, disponibilidad y permanencia de los miembros del Servicio, se tomarán en cuenta los resultados de las evaluaciones del desempeño, del aprovechamiento en el programa y de la evaluación global de que sean objeto.
8. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 del Estatuto citado con antelación, el Instituto llevará a cabo un proceso de evaluación de los miembros del Servicio que incluirá, entre otras, la evaluación global.
9. Que el ordenamiento estatutario referido señala en su artículo 102, que la evaluación global del personal de carrera comprenderá la evaluación del desempeño y la evaluación del aprovechamiento en el programa, con base en un promedio que las pondere individualmente y tomando en consideración las

sanciones y los incentivos, cuyos pesos y mecanismos de ponderación se encuentran integrados en el Sistema de Evaluación Global, aprobado por la Junta General Ejecutiva el 15 de diciembre de 2000.

10. Que con objeto de dar cumplimiento a los artículos 100 y 102 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el 15 de diciembre de 2000, la Junta General Ejecutiva del Instituto estableció los mecanismos y procedimientos a partir de los cuales la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral calcularía el resultado de la evaluación global del de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
11. Que asimismo, en su artículo 104, el Estatuto en comento dispone que, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, notificará a los miembros del Servicio las calificaciones obtenidas en la evaluación global.
12. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece en su artículo 142, fracción XVI, entre otros derechos del personal de carrera, conocer los resultados de su evaluación global.
13. Que la Junta General Ejecutiva, en su sesión ordinaria del 29 de abril de 2004 aprobó el dictamen de resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2003.
14. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificó a los miembros del Servicio Profesional Electoral los resultados en dictámenes individualizados de la Evaluación Anual del Desempeño correspondientes al ejercicio 2003 sobre la base de las calificaciones aprobadas.

15. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por ser año electoral no realizó la aplicación de los exámenes del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, por lo que no se registraron calificaciones para el cálculo de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2003.
16. Que la Junta General Ejecutiva en su sesión ordinaria del 29 de septiembre del 2004 aprobó los resultados de la Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2003.
17. Que con base en el punto anterior la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional notificó a los miembros del Servicio Profesional Electoral los resultados en reportes individualizados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2003.
18. Que en el citado acuerdo, se contempló a cuarenta y cuatro miembros del Servicio Profesional Electoral presentaron inconformidad sobre los resultados que obtuvieron en la Evaluación Especial 2002-2003 y Anual del Desempeño del ejercicio 2003, razón por la que se decidió no incluirlos en el dictamen de resultados aprobado por la Junta General Ejecutiva el 29 de septiembre del año en curso, referido en el considerando 16.
19. Que de los cuarenta y cuatro miembros del Servicio Profesional Electoral que se mencionan en el párrafo anterior, el C. Roberto Cruz Pérez manifestó mediante oficio No. 35/10/2004/11Dtto. de fecha 15 de octubre del 2004, su desistimiento a las inconformidades presentadas sobre los resultados que obtuvo en la Evaluación Especial 2002-2003 y Anual del Desempeño del ejercicio 2003, por lo que se procedió a calcular su Evaluación Global, resultado que ahora se presenta a la Junta General Ejecutiva con el fin, entre otras cosas, de que pueda ser considerado para efecto de determinar el otorgamiento de promociones en rango, conforme al procedimiento y normas aplicables.

20. Que asimismo, con el propósito de completar el expediente personal de desempeño del C. Miguel Ángel Solís Rivas, actual Director Ejecutivo de Organización Electoral, también es procedente aprobar su resultado de la Evaluación Global 2003, por tratarse de un ejercicio anual en el que ocupó el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local de Baja California.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, incisos b) y e); 95 numeral 1, inciso b), 167, numerales 1 y 5; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, fracción I, 5, 9, 100, 102, 104, y 142, fracción XVI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se aprueba el dictamen del resultado obtenido por los CC. Miguel Ángel Solís Rivas y Roberto Cruz Pérez en la evaluación global del ejercicio 2003, que en documento anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**Segundo.-** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará a los miembros del Servicio Profesional Electoral en reporte individualizado de su evaluación global correspondiente al ejercicio 2003 sobre la base de las calificaciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva.

**Tercero.-** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral registrará en el expediente del miembros del Servicio Profesional Electoral su resultado individual de la evaluación global correspondiente al ejercicio 2003.

**Dictamen de Resultados que presenta la Dirección Ejecutiva con relación al resultado obtenido en la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2003 por los CC. Miguel Ángel Solís Rivas y Roberto Cruz Pérez**

**Evaluación Global del miembros del Servicio Profesional Electoral de los CC. Miguel Ángel Solís Rivas y Roberto Cruz Pérez**



**Dirección de Formación, Evaluación, Promoción**  
**Subdirección de Evaluación**  
**Evaluación Global de Roberto Cruz Pérez correspondiente al ejercicio 2003**

NOMBRE	ENTIDAD	DISTRITO	CARGO/PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACION DESEMPEÑO 2003	PONDERACION EVA. DESEMPEÑO* 70%	APROV. PROGRAMA FORMACION	PONDERACION PROG. FORM. 20%	SANCIONES 5%	INCENTIVOS 5%	GLOBAL 2003 PARCIAL	EVALUACION GLOBAL 2002	2002 50%	2003 50%	EVALUACION GLOBAL 2003 FINAL
					F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
MIGUEL ANGEL SOLIS RIVAS	BAJA CALIFORNIA	LOCAL	VOCAL EJECUTIVO	01-02-91	9.249	8.297			0.5	0.2	8.997	9.267	4.634	4.499	9.132
ROBERTO CRUZ PEREZ	NUEVO LEON	11	VOCAL SECRETARIO	01-06-93	9.681	8.712			0.5	0.5	9.712	9.198	4.599	4.856	9.455

\*Para el factor Evaluación del Desempeño el sistema de evaluación global indica que tendrá una ponderación del 70%. Sin embargo, dado que en el periodo no hubo Programa de Formación, este factor fue calculado sobre la base del 90%.

